



Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

Cotización No.
16623-1

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Atn. Sra. LUDIS ELVIRA AGAMEZ ORDOÑEZ
lagamez@sic.gov.co
Carrera 13 No. 27-00 BOGOTA, D. C.

Descripción	Ediciones	Cantidad	Valor Unit.	SubTotal	IVA 19%	Valor Total
CARPETA DOS ALETAS (2 CUERPOS). ID 18021						
CARPETA 2 CUERPOS SIN BOLSILLOS (NO LLEVA NINGÚN PLASTIFICADO) TAMAÑO ABIERTO 45.5 cm x 35.0 cm Carpeta a 2 cuerpos, tamaño abierto 45.5 x 35 cm y cerrado; lleva un cuerpo de 22.0 cm x 35.0 cm y otro cuerpo de 23.5 cm x 35 cm. Impresas a una tinta por una cara (1/0), en esmaltado c1s gloss sbs 280 grs, Grafada. Incluye grafado para 5 pliegues; dos sobre el cuerpo anterior y tres en la solapa posterior; la distancia entre los pliegues es de 0.5 cm, para obtener diferentes capacidades de almacenamiento NO lleva ningún tipo de bolsillo. El cliente entrega archivos PDF listos y óptimos para impresión, con líneas de troquel y grafas. Empaque en: caja corrugada. Entrega en un solo sitio de Bogotá	1	7.441	1.500,00	11.161.500,00	2.120.685	13.282.185,00

Validez:	30 DIAS	Entrega:	EXW Bogota
- Se cotiza sin ver originales. - Vencido el plazo de la oferta o si existe variación en precios o en disponibilidad de materia primas, la Imprenta Nacional de Colombia emitirá una nueva cotización. - La presente cotización se efectúa conforme a las características y condiciones solicitadas por el cliente. - Al aprobarse la presente cotización se da por entendido que el contratante acepta las características y condiciones integralmente y en consecuencia, deberán incorporarse en el contrato a suscribir en idéntico sentido y condiciones. - El pedido se dará por cumplido con un 5% de más o de menos sobre la cantidad inicial solicitada. - Exento de I.V.A. siempre y cuando sea de carácter científico y/o cultural ley 98/1993. Para lo cual se debe suministrar el ISBN. - Recordamos dar cumplimiento al decreto 1522/2003. - Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 109 de 1994. - Dependiendo de la variación de las condiciones del mercado habrá lugar a que los plazos, condiciones técnicas, tiempo de distribución y destinos, valor y formas de pago puedan ser modificadas de mutuo acuerdo. En caso de que sea aprobada esta cotización y se suscriba el contrato este deberá contener la siguiente cláusula: "No habrá lugar a la imposición de multas, incumplimientos o sanciones que se generen por circunstancias de tiempo y/o de modo, y/o lugar relacionadas con la variación de las condiciones del mercado que impida de alguna manera el desarrollo normal de la ejecución contractual."			

Danny Santana
Cotizador

JUAN ALEJANDRO MARTINEZ GARAY
Ejecutivo de Cuenta

RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subgerente Comercial y de Divulgación

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (601) 4578000
www.imprenta.gov.co
correspondencia@imprenta.gov.co

imprentanacional
 @ImprentaNalCol
 Imprenta Nacional de Colombia INC
 @ImprentaNacionaldeColombia

COMUNICAR CON
TRANSPARENCIA
ES LA MEJOR IMPRESIÓN



